

AVISO DE RESULTADOS



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 18 Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a una tasa de interés fija del 1,25% nominal anual con vencimiento el 7 de febrero de 2027 por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 26 Adicionales, de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable hasta US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) (las “Obligaciones Negociables Adicionales”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

Este es un aviso de resultados complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”), al suplemento de prospecto de fecha 9 de octubre de 2023 (el “**Suplemento**”), al aviso de suscripción de fecha 9 de octubre de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al aviso complementario de fecha 9 de octubre de 2023 (el “**Aviso Complementario**”), todos ellos publicados en el sitio *web* de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (www.byma.com.ar) (el “**Sitio Web de BYMA**”), en el sitio *web* de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), (argentina.gob.ar/cnv) (el “**Sitio Web de la CNV**”) bajo el ítem: “*Empresas*”, en el sitio *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) bajo la sección “*Mercado Primario*” (el “**Sitio Web del MAE**”) y en el sitio *web* institucional de la Emisora (www.pan-energy.com) (el “**Sitio Web de la Emisora**”), correspondiente a las Obligaciones Negociables Adicionales.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, y/o en el Suplemento, y/o en el Aviso de Suscripción, y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informa que la Emisora ha resuelto declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales, habiendo adjudicado la totalidad del Monto Máximo a las Obligaciones Negociables Clase 26 Adicionales ofrecidas en virtud del suplemento de prospecto de fecha 9 de octubre de 2023, conforme se informa en el aviso de resultados de fecha 9 de octubre 2023 relativo a dichas Obligaciones Negociables Clase 26 Adicionales.

Las Obligaciones Negociables Adicionales se ofrecen públicamente en la Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Julio de 2020**”), habiéndose su condición de emisor frecuente sido ratificada mediante la Disposición N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Mayo de 2023**”, y junto con la Disposición de Julio de 2020, las “**Disposiciones de la CNV**”) por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables de hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV, ni el MAE, ni BYMA han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el presente aviso, ni sobre cualquier otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el presente aviso, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal de la Emisora y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

El Representante Legal de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y este aviso contienen, a las respectivas fechas de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describen en el Prospecto, el Suplemento en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en este Aviso de Resultado se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en virtud de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE ni por BYMA. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y Suplemento), así como del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario y del presente aviso en su totalidad.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BALANZ

BANCO COMAFI

Galicia

**BANCO
MARIVA**

Santander

**Balanx Capital
Valores S.A.U.**
Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV
N°210.

**Banco Comafi
Sociedad Anónima**
Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°54.

**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.U.**
Agente de
Liquidación y
Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°22.

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV
N°49.

**Banco Santander
Argentina S.A.**
Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV
N°72.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2023.

Rodolfo E. Berisso
Subdelegado